

RESOLUCIÓN CS N° 446 / 2025



UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA SECRETARÍA DEL CONSEJO SUPERIOR

Av. Bolivia 5150 – 4400 - Salta
Correo Electrónico: consejo.superior@unsa.edu.ar

SALTA, 16 de octubre de 2025

Expediente Electrónico N° 2/2023-CS-UNSa.-

VISTO la situación financiera y presupuestaria de las Universidades Nacionales, y

CONSIDERANDO:

Que el sostenimiento del sistema universitario público constituye una política de Estado esencial para garantizar el derecho a la educación superior, la producción de conocimiento y el desarrollo regional.

Que el Comité Ejecutivo del Consejo Interuniversitario Nacional (CIN) tiene la función de disponer el otorgamiento de mandatos generales y especiales, lo que presupone la capacidad del CIN de actuar como mandatario de las universidades que lo integran para lograr sus objetivos.

Que la UNSa, en su carácter de institución de derecho público, autónoma y autárquica, debe colaborar con el logro de los fines y actividades del Consejo y contribuir con la identificación y solución de los problemas nacionales y regionales.

Que el Rector es el representante de la Universidad, dirige la administración general y tiene la función de ejecutar los acuerdos y resoluciones del Consejo Superior, por lo que es la autoridad idónea para formalizar el mandato ante el CIN.

Que resulta necesario autorizar al Sr. Rector de la Universidad Nacional de Salta a ejercer la representación Institucional ante el Consejo Interuniversitario Nacional (CIN), y suscribir los acuerdos o declaraciones que de ellos surjan, en el marco de las políticas y principios establecidos por este Consejo Superior.

POR ELLO, luego constituido en comisión,

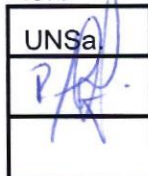
EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
(en su 10° Sesión Extraordinaria del 16 de octubre de 2025)

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Avalar al Señor Rector, o a quien legalmente lo reemplace, la realización de actuaciones de la Universidad Nacional de Salta ante el Consejo Interuniversitario Nacional (CIN) y a toda instancia de negociación o coordinación de acciones que tenga como objetivo principal lograr una solución a los problemas de financiamiento Universitario, en defensa de la educación pública, inclusiva y de calidad.

ARTÍCULO 2°: Regístrese, comuníquese al Rectorado para su ejecución, notifíquese fehacientemente al Consejo Interuniversitario Nacional (CIN) para su conocimiento y acción. Cumplido, archívese. Oportunamente, publíquese en el Boletín Oficial de la Universidad.-

RSR



Lic. LUIS EDUARDO PORTELLI
SECRETARIO DE BIENESTAR UNIVERSITARIO
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

a/c Secretaría
Consejo Superior

Dra. MARÍA RITA MARTEARENA
VICERRECTORA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA